

por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), y finalizado el plazo para subsanar los defectos de las solicitudes, señalados en la Resolución de esta Delegación Provincial de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 102, de 5 de septiembre), por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en la Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta.

Tercero. A los solicitantes excluidos, se les tiene desistidos de su petición al no haber subsanado los defectos, según lo establecido en el punto tercero de la Resolución de 31 de julio de 2000, y de conformidad con el art. 71 de la Ley de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- La Delegada, Rosario González Hernández.

ANEXO I

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora
02	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante persona jurídica, copia compulsada de: <ul style="list-style-type: none"> a) CIF b) Escritura de constitución inscrita en el Registro correspondiente c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente

09	Solicitante cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de: <ul style="list-style-type: none"> a) CIF b) Documentación constitutiva c) Estatutos
10	Si actúa en representación, acreditarla mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastanteado por los letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función
11	Declaración expresa responsable del art. 2 (requisitos del destinatario)
12	Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente
13	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad ni inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente. Plazo previsto para su ejercicio (incluyendo fecha de inicio)
14	Memoria del proyecto con los siguientes contenidos: <ul style="list-style-type: none"> - Localización del proyecto - Descripción de los servicios turísticos, de los principales elementos de la inversión, puestos de trabajo a crear - Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas - Cuentas previsionales para los próximos tres años - Presupuesto total del proyecto y financiación
15	En el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
16	Declaración responsable de financiación del resto de la inversión no subvencionada
17	Declaración expresa responsable de que no sobrepasan los límites para la consideración de PYMES
18	Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en concepto de mínimos
19	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de dos Convenios de Cooperación con los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre y Estepona (Málaga) para la construcción de dos Centros de Salud.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga solicita delegación de competencias para la firma de dos Convenios de Cooperación con los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre y de Estopona (Málaga), en

orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Las actuaciones a subvencionar consisten en:

- Localidad: Alhaurín de la Torre. Objeto: Construcción de un Centro de Salud T.II-OFU. Importe: Ciento cuarenta y ocho millones doscientas mil pesetas (148.200.000 ptas.).
- Localidad: Estepona. Objeto: Construcción de un Centro de Salud T.II-O. Importe: Ciento diecisiete millones de pesetas (117.000.000 de ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la firma de dos Convenios de Cooperación con los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre y Estepona (Málaga), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Las actuaciones a subvencionar consisten:

- Localidad: Alhaurín de la Torre. Objeto: Construcción de un Centro de Salud T.II-OFU. Importe: Ciento cuarenta y ocho millones doscientas mil pesetas (148.200.000 ptas.).
- Localidad: Estepona. Objeto: Construcción de un Centro de Salud T.II-O. Importe: Ciento diecisiete millones de pesetas (117.000.000 de ptas.).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Zafarraya.

Los referidos Convenios entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Almarchal, desde la Cortijada de la Zarzuela hasta la Cortijada del Almarchal, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz. (V.P. 233/98).

Examinado el Expediente de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Colada del Almarchal», desde la Cortijada de la Zarzuela hasta la Cortijada del Almarchal, sita en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Tarifa, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965 con una anchura de 50 metros y una longitud de 14.600 metros dentro del referido término municipal.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por Orden de 14 de mayo de 1997 del Consejero de Medio Ambiente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 9 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de 7 de junio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes:

- Don Antonio Gázquez Sánchez.
- Don Ignacio Macías Reina.
- Don Antonio Barrios Serrano.
- Don Manuel Romera Gázquez.
- Doña María Luisa Ruiz Cana.

Las alegaciones formuladas por los antes citados se podrían resumir según lo siguiente:

- Aportación de documentos privados de propiedad, y autorizaciones administrativas.